CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2025 - 12:35:35
Recibo No. S001849609, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8kzPDUV1Rz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACIÓN MUNDOVISIÓN TELEVISIÓN
Nit : 901076932-4
Domicilio: Pereira, Risaralda

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0505668
Fecha de inscripción: 04 de mayo de 2017
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 07 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CENTRO COMERCIAL FIDUCENTRO LOCAL B3
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : yamilethsh@hotmail.es
Teléfono comercial 1 : 3105017766
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CENTRO COMERCIAL FIDUCENTRO LOCAL B3 - Centro
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : yamilethsh@hotmail.es

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 24 de abril de 2017 de la Asamblea Constitutiva de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2017, con el No. 222608 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACIÓN MUNDOVISIÓN TELEVISIÓN.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 DE 2023 del 31 de enero de 2023 de la Asamblea General De Asociados de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2023, con el No. 229477 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó INSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOLO SE INSCRIBE LA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS Y EL NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL. REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS (SE ELIMINA LA JUNTA DIRECTIVA)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 24 de mayo de 2073.

OBJETO SOCIAL

La Corporación tendrá como objeto: 1. Operar la concesión de un canal de televisión 2. Realización, producción, edición, emisión de todo tipo de programas para radio y televisión. 3. Mercadeo y comercialización de publicidad para radio y televisión. 4. Promoción de actividades de comunicación y divulgación a través de la producción de programas en medios masivos de comunicación, edición de publicaciones v materiales audiovisuales. 5. Realización de eventos artísticos y culturales que conlleven al desarrollo de la capacidad creadora y de expresión artística y de la cultura. 6. Promocionar y ejecutar programas y proyectos orientados al mejoramiento económico, social, político, ambiental y cultural, a estimular la participación ciudadana, comunitaria y democrática en la vida política municipal, regional y nacional. 7. Promoción del conocimiento, la ciencia, la tecnología, educación y la técnica en las diferentes disciplinas del saber y las artes a través de programas de investigación y comunicación popular. 8. Promoverá empresas solidarias y formas de propiedad social y comunitaria en las esferas de producción, comercialización y servicios que estimulen el desarrolló económico regional, a través de servicios y programas de investigación, tecnología, crédito, educación y asesoría empresarial a sectores populares interesados en generar empleo y mejorar sus condiciones de vida. 9. Promoción de actividades de comunicación y divulgación que, a través de la producción de programas en medios masivos de comunicación, edición de publicaciones y materiales audiovisuales, la realización de eventos artísticos y culturales conlleven al desarrollo de la capacidad creadora y de expresión artística v de la cultura política regional. 10. Gestionar ante entidades financieras y de cooperación al desarrollo, pública y privada; nacional e internacional; natural y jurídica, para acceder a recursos económicos, a formas de cooperación técnica, formación profesional, prestación de servicios de educación, salud, vivienda y promoción de empleo entre otros, que correspondan a los fines de la corporación y no comprometan su autonomía e independencia. 11. Establecer por sí

misma, por contrato o convenio con otras entidades públicas o privadas, asesorías, investigación, proyectos productivos y programas de servicios, en desarrollo de los propósitos generales de la corporación. 12. Realizar todas las actividades permitidas por la constitución, la ley y los presentes estatutos que coadyuven a la realización de los fines de la corporación. 13.Elaborar proyectos sociales y de inversión orientados al crecimiento y desarrollo empresarial de la comunidad. 14.Brindar asesoría en la elaboración, formulación, evaluación, implementación, ejecución y auditoria de proyectos orientados al bienestar social y al desarrollo sostenible en la comunidad, así como en la protección del medio ambiente. los objetivos y servicios, tiene como fundamento los siguientes sujetos beneficiarios: comunidades afrocolombianas e indígenas, comunidades organizadas para un fin común, asociaciones, sector educativo, sector empresarial; y entre otras entidades públicas y/o privadas que desarrollan una actividad determinada, a las cuales se les ofrecerá asistencia técnica y capacitación en diversas áreas. 15. Formular, elaborar, implementar y ejecutar proyectos que permitan fomentar e incentivar el espíritu para el desarrollo solidario, cooperativo y socio económico de la región. 16. Realizar procesos de auditoría de proyectos en entidades del sector público y privado. a nivel nacional e internacional. 17. Fortalecer los procesos étnicos culturales. 18. Crear, fortalecer y fomentar organizaciones comunitarias y sociales que participen en el desarrollo local. 19. Sensibilizar y concientizar a las comunidades con relación a la protección y conservación del medio ambiente. 20. Promover e implementar acciones para disminuir los impactos y secuelas de la pobreza, permitiendo así mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región. 21.Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de la sociedad. 22. Formular y ejecutar proyectos de investigación con recursos propios o con recursos de entidades nacionales e internacional; de carácter público o privada. 23. Elaborar y desarrollar mecanismos de financiación y co financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la corporación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos. o cualquier otro medio. 24. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los afiliados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles para la corporación. 25. Prestar servicios profesionales de asesoría a entidades privadas, públicas, etc. y a cualquier organización, y a la comunidad en general, para lo cual contarán con personal capacitado y especializado. 26. Asesorías, consultorías y representaciones: la corporación prestara asesoría de carácter jurídico, socio económicas, culturales, comerciales, ambientales y en otros aspectos de acuerdo a sus fines y objetivos. 27.Impulsar programas que permitan mejorar la calidad de vida de la población de zonas urbanas y rurales marginadas del desarrollo económico y social, con el objeto de vincularlos al sector productivo v

social de su comunidad. 28. Gestionar, apoyar, participar y crear programas de prevención, asistencia y ayuda humanitaria en situaciones de emergencia. 29.Crear, producir, comercializar y utilizar todo tipo de tecnologías, encaminadas a entidades educativas, sector empresarial público y privado, etc. 30. Establecer convenios con medios de comunicación masiva (radio, prensa, televisión e internet) a nivel local reaional nacional e internacional. 31. Promover, concertar, ejecutar acuerdos y convenios con instituciones nacionales e internacionales, públicas y privadas, con instituciones de la denominación que se les dé, para ofrecer la prestación de servicios en asesoría, investigación, educación, desarrollo tecnológico, productivo y la creación de formas asociativas de trabajo, de auto-construcción y auto- gestión comunitaria y de comercialización que requieren los sectores hacia quienes van dirigidos los programas, en especial al niño, el joven, el adulto mayor, la mujer, la madre soltera y la madre cabeza de familia, los discapacitados, los campesinos, desplazados, indígenas, negritudes y en general la población vulnerable. 32. Desarrollar actividades de logística y comercialización de eventos públicos y privados, ferias y exposiciones, logística electoral. 33. Contratar, subcontratar y ejecutar programas y proyectos encaminados a la realización de eventos culturales, sociales y ambientales, así como los que vayan encaminados a la producción, fabricación, distribución y comercialización de dotación escolar. 34. Fomentar el desarrollo de programas de reciclaje y manejo de residuos sólidos y líquidos para el mejoramiento del medio ambiente y de la calidad de vida de nuestra población. 35. Celebrar con entidades públicas, privadas o extranjeras de objetivos similares, acuerdos sobre el funcionamiento de los servicios, o la manera de prestarlos. 36. Brindar, recibir y aceptar asistencia técnica o financiera a entidades y gobiernos nacionales o extranjeros para los planes y programas que inicie o tenga en funcionamiento. 37.Impulsar procesos de intercooperación e integración con otras organizaciones asociativas, ongs, empresas privadas y gubernamentales, nacionales o extranjeras, para el fortalecimiento de la corporación y de la comunidad en general. 38. Gestores de desarrollo socio económico y empresarial a nivel nacional e internacional mediante la formulación y ejecución de proyectos sociales y de inversión orientados al bienestar social, el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo sostenible de las regiones; a partir del fomento de políticas de innovación, el aprovechamiento de recursos, las bondades culturales, y el uso de tecnologías de información y comunicación. 39. Promover y gestionar el desarrollo socio económico y empresarial de las comunidades a partir de uso sostenible de los recursos, la innovación, educación y la investigación; contando con personal altamente cualificado en la formulación y ejecución de proyectos de índole social y productiva; con lo que se inculque en la comunidad una cultura empresarial con visión de futuro. 40. Contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo a nivel nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas. con asesoría especializada y una gestión institucional dinámica centrada en los valores corporativos, consolidaremos el desarrollo económico, social, financiero, administrativo e institucional de la región. 41. Realizar

cualquier actividad civil o comercial licita en el país. – Parágrafo. – Todas las actividades de educación formal, no formal e informal se desarrollarán a través de entidades competentes. – Desarrollo Del Objeto Social. – La Corporación para el cumplimiento de sus fines podrá: a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional a internacional. b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de La Corporación. d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la Corporación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la Corporación. f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de La Corporación. g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representante. legal.– El Gerente general será el representante legal de la CORPORACIÓN será elegido por la Asamblea general. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.– Funciones.– Son funciones del Gerente general o Representante legal: a) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales y actos sociales de la Corporación. b) Velar por los intereses de la CORPORACIÓN debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Corporación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. c) Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Corporación. d) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Corporación los pagos, dentro de sus limitaciones. e) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Corporación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea, resoluciones o demás documentos. f) Presentar a la Asamblea General informe escrito sobre la marcha de la Corporación y en

las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. g) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea y los principios de la Corporación. g) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea y los principios de la Corporación. h) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. i) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Corporación. j) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de La Corporación. k) Colocar a consideración y aprobación de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Corporación. l) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. - Del Representante Legal Suplente: El Representante Legal Suplente de la Corporación es quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01-2023 del 20 de enero de 2023 de la Junta Directiva Universal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2023 con el No. 228909 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	YAMILETH SALDARRIAGA HERNANDEZ	C.C. No. 42.026.989

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 02 DE 2023 del 31 de enero de 2023 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2023 con el No. 229478 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	OLGA PEREZ TABORDA	C.C. No. 42.131.988	174451-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN

*) Acta del 31 de enero de 2023 de la Asamblea General De Asociados	229477 del 23 de mayo de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6020
Actividad secundaria Código CIIU: M7310
Otras actividades Código CIIU: S9499 N8230

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $487.025.213,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6020.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Información complementaria a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de

comercio han sido puestos a disposición de la policía nacional a través de la consulta a la base de datos del rues. B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el registro de identificación tributaria (rit).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.
.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****